

# COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN



LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA  
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL PRELIMINAR 2019

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

# SECRETARÍA DEL DEPORTE



Quito, agosto de 2018

## ÍNDICE

a)	CAPÍTULO I.....	3
1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	MARCO LEGAL .....	3
3.	ALINEACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, SECTORIAL E INSTITUCIONAL .....	6
b)	CAPÍTULO II.....	8
4.	LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PRELIMINAR 2019 8	
c)	CAPÍTULO III.....	11
5.	DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL “MATRIZ POA 2019” .....	11
6.	HOJAS AUXILIARES.....	20
7.	HOJAS INFORMATIVAS.....	22
d)	CAPÍTULO IV.....	23
8.	TECHOS PRESUPUESTARIOS PRELIMINARES 2019.....	23
e)	OBSERVACIONES GENERALES.....	24

## CAPÍTULO I

### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el marco legal vigente, Art. 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; la Secretaría del Deporte, tiene entre sus principales funciones y atribuciones *“elaborar el presupuesto anual de los recursos públicos que provengan del Presupuesto General del Estado; para el deporte, educación física, recreación y distribuirlos. Así como definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas, a través de los planes operativos anuales presentados por las mismas y aprobados por el Ministerio Sectorial de conformidad con la política del deporte, educación física y recreación”*.

Para la formulación del POA correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la Secretaría del Deporte debe emitir lineamientos que permitan a las organizaciones deportivas contempladas en el artículo 135 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, elaborar su planificación operativa anual alineándose al cumplimiento de sus objetivos institucionales y articulándose con los objetivos y metas del Plan Nacional del Buen Vivir.

### 2. MARCO LEGAL

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 24.-** “Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”.

**Art. 275.-** “...El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de objetivos del régimen de desarrollo los principios consagrados en la Constitución. La Planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concentración, y será participativa, descentralizada, descentralizada y transparente”.

**Art. 381.-** “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.



## SECRETARÍA DEL DEPORTE

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse en forma equitativa”.

### CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

**Art. 5. Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios:

**Sujeción a la planificación.-** “La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”.

### LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

**Art.13. Del Ministerio.-** “El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación y le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables”.

**Art.19. Informes de gestión.-** “Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio del Deporte en el plazo que el reglamento lo determine”.

**Art. 23. De la autogestión y destino de las rentas.-** “Las organizaciones deportivas reguladas en esta ley, podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura.

Los recursos de autogestión generados por las organizaciones deportivas serán sujetos de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial.”

**Art. 130. Asignaciones.-** “...La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución...”

**Art. 131.- Uso y Administración de los Recursos.-** “El Ministerio Sectorial ejecutará el control presupuestario y técnico, debiendo solicitar a la Contraloría General del Estado la emisión de informes anuales sobre el correcto uso y administración de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas.”

## SECRETARÍA DEL DEPORTE

**Art. 134.- Transferencias y exoneraciones.-** “El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo.

Las transferencias para las organizaciones deportivas deberán considerar el gasto corriente y los fondos destinados a proyectos de inversión de forma independiente; así como los gastos de servicios básicos de acuerdo a la naturaleza de cada organización. Los clubes que requieran acceder a la planificación del pago de servicios básicos para sus escenarios deportivos deberán coordinar dicha planificación a través de su respectiva federación...”

**Art.135.- Planificación Anual.-**“Las organizaciones deportivas que deben presentar la Planificación Operativa Anual para la entrega de su presupuesto son los siguientes:

- Ligas deportivas cantonales;
- Ligas deportivas barriales, parroquiales, urbanas, rurales y comunitarias;
- Asociaciones deportivas provinciales
- Federaciones cantonales de ligas deportivas barriales y parroquiales;
- Federaciones deportivas provinciales de ligas deportivas barriales y parroquiales;
- Federaciones deportivas provinciales de régimen de democratización y participación;
- Federaciones ecuatorianas por deporte;
- Federación nacional de ligas deportivas barriales y parroquiales del Ecuador;
- Comité Olímpico Ecuatoriano;
- Federación Deportiva Nacional del Ecuador;
- Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad;
- Comité Paralímpico Ecuatoriano;
- Federación de Deporte Universitario y Politécnico;
- Federación Nacional de Deporte Estudiantil;
- Federación Provincial de Deporte Estudiantil;
- Federación Deportiva Militar Ecuatoriana;
- Federación Deportiva Policial Ecuatoriana; y;
- Asociaciones Metropolitanas de Ligas Parroquiales y Rurales.”

**Art.136. Forma de presentación.-** “Las organizaciones deportivas citadas en el artículo anterior deberán presentar de forma anual su planificación de acuerdo a la metodología, plazo establecido por el Ministerio Sectorial, el mismo que se establecerá dentro del último trimestre de cada año. Las organizaciones deportivas que no presentaron las planificaciones no recibirán fondos públicos. Para este fin el Ministerio Sectorial solicitará al Ministerio de Finanzas en un plazo no mayor a treinta días de presentado la planificación, la transferencia de los fondos”.

## REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

**Art. 80. De la planificación anual.-** “El Ministerio Sectorial evaluará los planes operativos anuales presentados por las organizaciones deportivas. Para el efecto el Ministerio Sectorial definirá el

## SECRETARIA DEL DEPORTE

formato para la información a ser entregada y solicitará a las organizaciones deportivas la presentación de sus planificaciones..."

**Art. 81. De la forma de presentación.-** "Las organizaciones deportivas que conforman el Sistema Deportivo Nacional deberán presentar ante el Ministerio Sectorial, las planificaciones a las que hace referencia el artículo anterior, de manera anual hasta el 1 de octubre de cada año.

El Ministerio Sectorial, de acuerdo a su planificación y al Plan Nacional de Desarrollo, determinará las organizaciones deportivas a las que se asignará fondos y su forma de entrega".

**Art. 87. De los servicios básicos.-** "Para el pago de los gastos de servicios básicos de las organizaciones deportivas, estas deberán remitir al Ministerio Sectorial los siguientes documentos:

- a) Informe de inspección favorable suscrito por la empresa prestadora del servicio público correspondiente;
- b) Certificación de que las instalaciones cuentan con los medidores independientes de agua y luz, emitida por la empresa prestadora del servicio público correspondiente; y,
- c) Informe a cargo del Ministerio Sectorial sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, de la función social y uso adecuado de las instalaciones deportivas y administrativas.

El Ministerio Sectorial no podrá financiar ningún consumo que no se encuentre directamente relacionado con la práctica del deporte."

### ACUERDO MINISTERIAL N° 0800 - 2015

**Art. 3.-** "Delegar a todos los Coordinadores Zonales del Ministerio del Deporte, las siguientes atribuciones en temas de Planificación:

Revisión, aprobación y evaluación de la Planificación Operativa Anual (POA) de las Ligas Deportivas Cantonales, Ligas Deportivas Parroquiales, Ligas Deportivas Barriales de su jurisdicción.

### 3. ALINEACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, SECTORIAL E INSTITUCIONAL

#### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021

Conforme lo dicta la Constitución de la República del Ecuador se ha diseñado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, denominado para el período 2017-2021 denominado "Toda una vida", se ha determinado la contribución principal de la Secretaría del Deporte a los Objetivos 1 y 9, cuya fundamentación es la siguiente:

#### EJE 1: DERECHOS PARA TODOS DURANTE TODA LA VIDA

##### Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas

# SECRETARÍA DEL DEPORTE

**Fundamento:** El garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para las personas es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el desarrollo; este es el principal responsable de proporcionar a todas las personas –individuales y colectivas–, las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, prestando servicios de tal modo que las personas y organizaciones dejen de ser simples beneficiarias para ser sujetos que se apropián, exigen y ejercen sus derechos.

## Política

1.4. Garantizar el desarrollo infantil integral para estimular las capacidades de los niños y niñas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades.

El objetivo mencionado del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 abarca la meta de incrementar el porcentaje de personas de 12 y más años de edad que realizan actividades físicas por más de 3,5 horas a la semana, por lo tanto se establece la responsabilidad directa del cumplimiento a través de la ejecución de los planes, programas y proyectos que la Secretaría del Deporte ha propuesto implementar.

## EJE 3: MÁS SOCIEDAD, MEJOR ESTADO

### Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo

**Fundamento:** Ecuador ha buscado insertarse estratégica y activamente en el orden internacional, privilegiando la integración soberana de los pueblos. La Constitución (2008) establece que la integración es un objetivo estratégico del Estado ecuatoriano, especialmente con los países de Latinoamérica y el Caribe, que supone el respeto mutuo de los Estados y su autodeterminación en materia política, económica y financiera, alimentaria, cultural y ambiental.

## Política

9.3. Crear y fortalecer los vínculos políticos, sociales, económicos, turísticos, ambientales, académicos y culturales, y las líneas de cooperación para la investigación, innovación y transferencia tecnológica con socios estratégicos de Ecuador.

## PLAN DECENAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

### Pilar Estructural

**Línea de Política 1:** Integración de la estructura del Sistema Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación. (Articulado, incluyente, práctico, ágil, eficaz, y eficiente)

### Pilar Misional

**Línea de Política 2:** Generar e impulsar la cultura Física para bienestar de la población, con inclusión social e igualdad de género.

**Línea de Política 3:** Liderazgo y posicionamiento internacional del país a través de la consecución de logros deportivos.

# SECRETARÍA DEL DEPORTE

## PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE 2018 - 2021

**Misión.**- Somos la institución rectora de la política pública de la Cultura Física, que abarca al Deporte, Educación Física y Recreación; que desarrolla planes, programas y proyectos para contribuir al Buen Vivir.

### Objetivos Institucionales:

- Incrementar la práctica de la cultura física en la población.
- Incrementar el rendimiento de los atletas para la consecución de logros deportivos.
- Incrementar la eficiencia institucional de la Secretaría del Deporte.
- Incrementar el desarrollo del Talento Humano de la Secretaría del Deporte.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto de la Secretaría del Deporte.

## CAPÍTULO II

### 4. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PRELIMINAR 2019

- La Planificación Operativa preliminar 2019, debe formularse con dirección al cumplimiento de los objetivos del Ministerio Sectorial, del Sector y de la Nación, con base al diagnóstico y la realidad en la que opera el Organismo Deportivo, sin perder de vista, el contexto económico, políticas, su rol y competencias. Sobre lo cual, se definirán las actividades, metas e indicadores que contribuirán de forma efectiva y eficiente para alcanzar sus objetivos, determinando además el monto presupuestario para la ejecución de las actividades.
- La fecha máxima de entrega del POA preliminar 2018, **será hasta el 01 de octubre del 2018**, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa legal vigente; fecha improrrogable y de aplicación a todos las Organizaciones Deportivas, ya que solamente aquellas organizaciones que cumplan con lo estipulado en la Ley, serán tomadas en cuenta para la asignación de recursos en el año 2019. **No existirán prórrogas posteriores** para su presentación. **Es decir que las organizaciones deportivas que presenten su Plan Operativo Preliminar fuera del plazo establecido, no serán consideradas para la asignación de recursos del ejercicio fiscal 2019**
- Para el proceso de presentación de POA preliminar 2019, las Organizaciones Deportivas podrán entregar mediante Oficio, la Planificación Operativa Anual Preliminar tanto en las oficinas de Planta Central como de cualquier Coordinación Zonal de esta Cartera de Estado, al cual deberá adjuntar:

## SECRETARÍA DEL DEPORTE

- Un CD membretado con el nombre de la organización deportiva con el archivo Excel “Matriz POA”
- Hoja Resumen impresa y suscrita por el responsable de la elaboración del POA y por el Representante Legal o Presidente de la organización deportiva.
- Todos los planes operativos preliminares de las Organizaciones Deportivas deberán contener los rubros de servicios básicos (agua y luz) de los escenarios deportivos e instalaciones administrativas que se encuentren directamente relacionados con la práctica del deporte, cuyos valores deben estar proyectados para cubrir exclusivamente los gastos del año 2019.
  - Las organizaciones deportivas podrán contemplar el rubro de servicios básicos (agua y luz) en el Plan Operativo Anual Ajustado 2019, **siempre y cuando cuenten con el “Informe a cargo del Ministerio Sectorial sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, de la función social y uso adecuado de las instalaciones deportivas y administrativas.”** Conforme el artículo 87 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Caso contrario no podrán planificar estos rubros.
  - Los rubros de servicios básicos (agua y luz) que consten en el Plan Operativo Anual corresponderán exclusivamente a los medidores registrados en el **“Informe a cargo del Ministerio Sectorial sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, de la función social y uso adecuado de las instalaciones deportivas y administrativas.”** El cumplimiento de esta disposición es de entera responsabilidad de la organización deportiva.
  - En el caso de que la organización deportiva no contemple el rubro de servicios básicos (agua y luz) en el Plan Operativo Anual, deberá comunicar la razón de ello en el oficio de presentación del POA, y de ser el caso, informará la procedencia de los recursos con los que cancelará dichos rubros. Cabe mencionar que mediante Circular MD-CPGE-2018-0003 de fecha 10 de mayo de 2018, se solicitó a las organizaciones deportivas remitan los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, informando que aquellas que no cumplan con esta disposición dentro del plazo establecido, no podrán planificar ningún monto por dichos conceptos en el Plan Operativo Anual 2019.
- Para efectos de la Planificación Presupuestaria mensual, las Organizaciones Deportivas deberán planificar sobre el presupuesto asignado, sin incluir el cinco por mil en el POA

## SECRETARÍA DEL DEPORTE

preliminar 2019 (Verificar monto preliminar en la página web de la Secretaría del Deporte, Anexo 1)

- Las organizaciones deportivas deberán presentar su Plan Operativo Anual Preliminar 2019 conforme los formatos establecidos para ello.
  - Se deberá utilizar exclusivamente la Matriz POA en formato Excel que será publicada en la página web institucional junto con este documento.
- Las Organizaciones Deportivas, DEBERÁN NOTIFICAR hasta el 07 de enero de 2019 mediante Oficio dirigido a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, los **saldos presupuestarios no utilizados del ejercicio fiscal 2018**; cabe señalar que no se deben considerar las obligaciones pendientes (cuentas por pagar, documentos por pagar, pagos pendientes al IESS, SRI). Para cualquier inquietud sobre remanentes, favor comunicarse con la Dirección de Seguimiento de la Secretaría del Deporte al teléfono 023969200 ext. 2289

Cabe señalar que el Plan Operativo Anual Preliminar que debe ser presentado hasta el 01 de octubre de 2018, deberá ser ajustado al presupuesto que esta Cartera de Estado asigne a la organización deportiva a través de Acuerdos Ministeriales en el mes de enero de 2019 (Los cuales serán publicados en la página web institucional). Las organizaciones deportivas que no presenten el POA ajustado, no recibirán recursos para el ejercicio fiscal 2019, y las que presenten el POA ajustado fuera del plazo que se establezca en dichos Acuerdos Ministeriales, deberán ajustar nuevamente su POA con una doceava parte menos respecto del monto de la asignación determinada en los Acuerdos Ministeriales correspondientes, por cada mes calendario de retraso.

Adicionalmente, se informa que en el caso de que las organizaciones deportivas no hayan comunicado los saldos presupuestarios no utilizados del ejercicio fiscal 2018 y remitido la información correspondiente a la evaluación del POA 2018, en los plazos que establezca esta Cartera de Estado, no se continuará con el proceso de aprobación de los Planes Operativos Anuales ajustados 2019, hasta que la organización deportiva presente dicha información.

### IMPORTANTE

Esta Cartera de Estado, a partir de la segunda semana del mes de octubre hasta la última semana del mes de noviembre, socializará a las organizaciones deportivas, la metodología para la presentación del **Plan Deportivo Anual 2019** como uno de los requisitos para la aprobación del Plan Operativo Anual Ajustado 2019.

## CAPÍTULO III

### 5. DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL “MATRIZ POA 2019”

**El Plan Operativo Anual.**- Es una herramienta que contempla un conjunto de actividades y tareas, que cuentan con recursos asignados y están programados ejecutarse en un periodo fiscal, tiene como finalidad el contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan Decenal de Deporte, Educación Física y Recreación.

El instrumento que permitirá registrar los elementos de la planificación operativa anual es la “Matriz del POA”, que contempla la siguiente estructura:

#### ESTRUCTURA DE LA MATRIZ POA PRELIMINAR 2019

El archivo del POA, consta de dos partes:

- Hoja Resumen
- Hoja POA

Además se dispone de hojas auxiliares para el registro de:

- Sueldos y Salarios
- Honorarios

Adicionalmente como hojas informativas las siguientes:

- Ítems
- Actividades

A continuación se detallan los conceptos de cada una de las partes que conforman la “Matriz POA”.

#### HOJA RESUMEN

Esta primera hoja de la matriz POA, está compuesta por cinco secciones:

**I) Datos generales del organismo deportivo.**- Se deberán ingresar datos actualizados del organismo deportivo así como los de su representante legal.

**II) Datos de Contacto.**- Se deberán ingresar datos actualizados de la persona de contacto, responsable de la elaboración del POA.

**III) Ubicación geográfica del organismo deportivo.**- Se debe completar de manera obligatoria los campos definidos.

## SECRETARIA DEL DEPORTE

**IV) Competencia del organismo deportivo.**- se deberá seleccionar de la lista desplegable del casillero “área de acción del organismo deportivo”, de acuerdo a sus competencias.

### ÁREA DE ACCIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	ÁREA DE ACCIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS			
	DEPORTE	EDUCACIÓN FÍSICA	RECREACIÓN	DEPORTE PARALÍMPICO
Ligas Deportivas Cantonales	x			
Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales, urbanas, rurales y comunitarias			x	
Asociaciones Deportivas Provinciales	x			
Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales			x	
Federaciones Deportivas Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;			x	
Federaciones Deportivas Provinciales de régimen de democratización y participación	x			
Federaciones Ecuatorianas por deporte;	x			
Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador;			x	
Comité Olímpico Ecuatoriano;	x			
Federación Deportiva Nacional del Ecuador;	x			
Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad;				x
Comité Paralímpico Ecuatoriano;				x
Federación de Deporte Universitario y Politécnico		x		
Federación Nacional de Deporte Estudiantil		x		
Federación Provincial de Deporte Estudiantil		x		
Federación Deportiva Militar Ecuatoriana	x			
Federación Deportiva Policial Ecuatoriana	x			
Asociaciones Metropolitanas de Ligas Parroquiales y Rurales			x	

La información correspondiente al Lineamiento de Política del Plan Decenal y al Objetivo Estratégico Institucional se cargará automáticamente al actualizar la columna “Objetivo Estratégico SD” en la hoja POA.

**V) Presupuesto Asignado.**- En el campo definido para el efecto, se debe registrar el monto de la asignación presupuestaria informada mediante Circular N° para el año 2019, *sin incluir el valor del CINCO POR MIL.*

En el cuadro ubicado en la parte inferior, se consolidarán automáticamente los montos asignados al Organismo Deportivo, desagregado por actividad con base a los montos ingresados en la hoja POA, estas celdas se encuentran bloqueadas para su cálculo, por lo que no permiten el ingreso manual de datos.

#### OBSERVACIONES:

- 1) Los datos generales deben ser llenados por una sola vez en la matriz resumen, los mismos serán usados para mantener comunicación con el organismo deportivo

## SECRETARÍA DEL DEPORTE

- 2) Una vez que se haya completado la información de la matriz POA se desplegarán automáticamente los porcentajes aplicados en cada actividad.
- 3) No se debe intentar modificar los montos ni porcentajes ya que esta sección está bloqueada.

### HOJA POA

La estructura es de **OBLIGATORIA APLICACIÓN** para todos los Organismos Deportivos sin perjuicio de que utilicen o no el Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF.

Conforme el Acuerdo Ministerial 288, de 3 de septiembre de 2015, se dispuso el uso de la herramienta del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, con carácter de obligatorio a todas las Federaciones Deportivas Provinciales; a las Federaciones Ecuatorianas por Deporte; al Comité Olímpico Ecuatoriano; a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador; a las cuatro Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad; al Comité Paralímpico Ecuatoriano, para su uso único y exclusivo en el manejo de sus recursos financieros, presupuestarios y fiscales. En este contexto, la estructura programática financiera del POA, se basa con los lineamientos del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público adaptado a la realizada de las organizaciones deportivas

A continuación se señala la estructura programática:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD
Fortalecimiento del Desarrollo del Deporte Nacional	SIN PROGRAMA	SIN PROYECTO	<p>001 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS</p> <p>002 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS</p> <p>003 GASTOS EN TEMAS DE CAPACITACIÓN DEPORTIVOS</p> <p>004 GASTOS DEPORTIVOS GENERALES</p> <p>005 CONCENTRADO</p> <p>006 CAMPAMENTOS</p> <p>007 EVALUACIÓN</p> <p>008 BASE DE ENTRENAMIENTO</p> <p>009 SELECTIVO</p> <p>010 CAMPEONATO</p> <p>011 JUEGOS</p> <p>012 ACTIVIDADES_RECREATIVAS</p> <p>013 IMPLEMENTACIÓN_DEPORTIVA</p>

Coordinación General de Planificación Y Gestión Estratégica

## SECRETARÍA DEL DEPORTE

Detalle de la información a ser ingresada en la “Hoja POA”:

**a) Objetivo del Organismo Deportivo.**- En la columna se deberá incluir un solo objetivo de la Organización Deportiva, entendiéndose como tal, los resultados, situaciones o estados que pretende alcanzar o a los que pretende llegar en un periodo de tiempo y a través del uso de los recursos asignados.

**b) Objetivo Estratégico Secretaría del Deporte.**- Una vez ingresado el Objetivo del Organismo Deportivo, se deberá definir la alineación directa a uno de los 2 objetivos estratégicos de la Secretaría del Deporte (celda A4) y proceder a su selección de la lista desplegable. Los objetivos a considerar son:

- Incrementar la práctica de la cultura física en la población.
- Incrementar el rendimiento de los atletas para la consecución de logros deportivos

**c) Programa.**- En esta columna consta únicamente el programa “Fortalecimiento del Desarrollo del Deporte Nacional”, definido para la estructura programática 2019; el mismo abarca todas las Actividades que realice el organismo deportivo con el fin de fomentar el deporte, educación física y recreación, según sea de su competencia.

**d) Código de la Actividad.**- El dato que consta en esta columna se carga automáticamente una vez seleccionadas las actividades inherentes al Organismo Deportivo.

**e) Actividad.**- En esta columna, la Organización Deportiva deberá seleccionar la o las actividades que de acuerdo a su competencia le permitan cumplir con el objetivo de la Secretaría del Deporte. Además, es la que define los ítems presupuestarios para la programación del gasto.

A continuación se detalla las 13 Actividades y su objetivo.

1. **Operación y mantenimiento administrativo de las Organizaciones Deportivas.**- Fortalecer el funcionamiento administrativo institucional mediante el correcto uso de los recursos asignados por la Secretaría del Deporte.
2. **Operación y mantenimiento de escenarios deportivos.**- Mantener operativos los escenarios deportivos que pertenecen y son administrados por las Organizaciones Deportivas.
3. **Gastos en temas de capacitación deportivos.**- Proceso organizado, planificado y sistemático de formación que permite impartir contenidos temáticos del deporte y ciencias aplicadas de manera progresiva orientados a entrenadores, monitores, deportistas y demás personas a cargo de procesos deportivo.
4. **Gastos Deportivos Generales.**- Fortalecer y facilitar la participación de los deportistas para un mejor rendimiento.
5. **Concentrado.**- Actividad en la que se reúne a un equipo deportivo o a un deportista con la finalidad de adaptarse a un medio o cargas determinadas para lograr su óptima preparación y no distraerse antes de una competencia. Se planifica de acuerdo a los

## SECRETARÍA DEL DEPORTE

objetivos de la preparación que pueden ser cualitativos y cuantitativos en las diferentes etapas de la preparación deportiva en los tiempos prolongados, permitiéndoles conocer a sus oponentes, lugar de competencia y en algunos casos definir el equipo oficial que mejor se desempeñe en ese medio para la competencia, al lograr una cohesión del grupo de deportistas y el equipo multidisciplinario.

6. **Campamentos.-** Los campamentos deportivos conjugan deporte y aprendizaje a partes iguales. En estos campamentos se practican diversas disciplinas, a la vez que se aprenden valores asociados, como compañerismo, juego limpio y trabajo en equipo. Se busca ajustarse a los gustos e intereses.
7. **Evaluación.-** Actividades de campo o laboratorio, similares a las de una competencia real, que permiten valorar el desarrollo integral del deportista, en función de los cambios fisiológicos y psicológicos propiciados por los planes de entrenamiento aplicados por el equipo multidisciplinario, las evaluaciones pueden ser: chequeos técnicos, evaluación teórica, pruebas físicas y psicológicas, biomecánicos, exámenes de laboratorio, pruebas antropométricas, esto se da en las diferentes etapas de la preparación del deportista.
8. **Base de entrenamiento.-** Actividad que permite adaptar fisiológicamente al deportista a las condiciones de competencia climáticas (entrenamiento de altura y/o sobre el nivel del mar) zona horaria y modelaje competitivo. Con un tiempo mínimo de 21 días. Estos eventos pueden ser topes o cualquier actividad de preparación.
9. **Selectivo.-** Eventos que permiten calificar a un deportista o equipos para conformar una Selección Nacional de una categoría respectiva, en los que participan sólo un número determinados de deportistas que clasificarán por el ranking nacional y/o por los torneos o denominaciones especiales de clasificación expuestos por un reglamento o por el organismo deportivo. Puede ser: selectivos estudiantiles, paralímpicos, interbarriales, parroquiales, intercantonales, interprovinciales y nacionales.
10. **Campeonato.-** Son eventos deportivos en el que se enfrentan varios participantes con la finalidad de lograr un título o reconocimiento oficial, los campeonatos pueden durar horas, días, semanas, meses y hasta temporadas. Pueden ser: Torneos, campeonatos, válidas, abiertos, open, circuitos, concursos, competencias estudiantiles, competencias paralímpicas, otros que pueden llevarse a cabo a nivel nacional, provincial, cantonal, parroquial y barrial. Si son internacionales pueden además: Festival, Grand Prix, Copa Mundo, Ranking, Campeonatos internacionales, estudiantiles, paralímpicos, etc.
11. **Juegos.-** Constituye la realización de una actividad física o mental, donde se respeta un conjunto de reglas, siempre existe el afán competitivo que arroja un resultado. Estos Juegos se pueden ejecutar a nivel nacionales e internacional, e incluyen eventos dentro del ciclo olímpico, mundial, ciclo paralímpico y Sordolímpico, así como todas aquellas que se realizan en el territorio nacional con la participación de personas convencionales como con discapacidad, ejemplo: Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Sudamericanos, Juegos Bolivarianos, Juegos Sudamericanos de Sordos, Juegos Nacionales, entre otros.

## SECRETARÍA DEL DEPORTE

12. **Actividades Recreativas.**- Promover entre la población el hábito de la práctica de la actividad física en el uso del tiempo libre, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida con un enfoque de interculturalidad e inclusión.
13. **Implementación Deportiva.**- Dotar de implementación de calidad para el fomento del deporte y la actividad física.

Es importante considerar que cada actividad puede contener uno o más ítems presupuestarios, esto dependerá de los gastos que deban incurrirse para ejecutar cada una de ellas.

**Indicador.**- El indicador mide exclusivamente el cumplimiento de las Actividades definidas en la columna "E". Para la matriz POA, estos indicadores han sido predefinidos, por lo que los mismos se desplegarán para su selección directa:

ACTIVIDADES	INDICADORES
OPERACIÓN_Y_MANTENIMIENTO_ADMINISTRATIVO_DE_LAS_ORGANIZACIONES_DEPORTIVAS	Porcentaje de ejecución presupuestaria
OPERACIÓN_Y_MANTENIMIENTO_DE_ESCENARIOS_DEPORTIVOS	Porcentaje de ejecución presupuestaria
GASTOS_EN_TEMAS_DE_CAPACITACIÓN_DEPORTIVOS	Número de capacitaciones en temáticas del deporte realizadas
GASTOS_DEPORTIVOS_GENERALES	Porcentaje de ejecución presupuestaria
CONCENTRADO	Número de concentrados realizados en el año
CAMPAMENTOS	Número de campamentos realizados en el año
EVALUACIÓN	Número de evaluaciones realizadas en el año
BASE_DE_ENTRENAMIENTO	Número de bases de entrenamientos realizadas en el año
SELECTIVO	Número de selectivos realizados en el año
CAMPEONATO	Número de campeonatos realizados en el año
JUEGOS	Número de juegos realizados en el año
ACTIVIDADES_RECREATIVAS	Número de actividades recreativas realizadas en el año.
IMPLEMENTACIÓN_DEPORTIVA	Número de disciplinas dotadas con implementación deportiva.

**Beneficiarios.**- Detallar el número de beneficiarios directos de cada actividad, clasificándolos por género.

**Meta Anual.**- En esta columna se debe registrar la meta del indicador que corresponda, la cual se pretende alcanzar, con la ejecución de cada uno de las Actividades al final de ejercicio fiscal 2019. Esta celda se completará automáticamente al programar las metas mensuales de cada actividad.

**Programación de Metas.**- En esta columna se deberá registrar la programación mensual de las metas a cumplirse en el año. Dicha programación será insumo para que la Dirección de Seguimiento, evalúe el cumplimiento de metas al término del semestre y el año, según corresponda el periodo de evaluación. Cabe mencionar que se debe ingresar un solo indicador por cada actividad (no hacerlo por cada ítem presupuestario).

**Meta de indicadores de las Actividades 001, 002 y 004:** Porcentaje de ejecución presupuestaria.

Las metas mensuales de este indicador se calcularán de la siguiente manera:

- Actividad 001: Se deberá sumar el total del presupuesto registrado para los ítems planificados dentro de la actividad "Operación y mantenimiento administrativo de las

## SECRETARÍA DEL DEPORTE

organizaciones deportivas". Luego, para definir la meta de cada mes, se debe dividir el monto total del mes para el monto total de la actividad (La meta de cada mes solo podrán ser porcentual, no numérica):

- Meta de Enero: Monto total programado en enero de la Actividad 001 dividido para el Monto total programado para la Actividad 001
  - Meta de Febrero: Monto total programado en febrero de la Actividad 001 dividido para el Monto total programado para la Actividad 001
  - Meta de Marzo: Monto total programado en marzo de la Actividad 001 dividido para el Monto total programado para la Actividad 001
  - Meta de Abril: Monto total programado en abril de la Actividad 001 dividido para el Monto total programado para la Actividad 001
  - Etc.
- Actividad 002: Se deberá sumar el total del presupuesto registrado para los ítems planificados dentro de la actividad "Operación y mantenimiento de escenarios deportivos". Luego, para definir la meta de cada mes, se debe dividir el monto total del mes para el monto total de la actividad (La meta de cada mes solo podrán ser porcentual, no numérica):
    - Meta de Enero: Monto total programado en enero de la Actividad 002 dividido para el Monto total programado para la Actividad 002
    - Meta de Febrero: Monto total programado en febrero de la Actividad 002 dividido para el Monto total programado para la Actividad 002
    - Meta de Marzo: Monto total programado en marzo de la Actividad 002 dividido para el Monto total programado para la Actividad 002
    - Meta de Abril: Monto total programado en abril de la Actividad 002 dividido para el Monto total programado para la Actividad 002
    - Etc.
  - Actividad 004: Se deberá sumar el total del presupuesto registrado para los ítems planificados dentro de la actividad "Gastos deportivos generales". Luego, para definir la meta de cada mes se debe dividir el monto total del mes para el monto total de la actividad (La meta de cada mes solo podrán ser porcentual, no numérica):
    - Meta de Enero: Monto total programado en enero de la Actividad 004 dividido para el Monto total programado para la Actividad 004
    - Meta de Febrero: Monto total programado en febrero de la Actividad 004 dividido para el Monto total programado para la Actividad 004
    - Meta de Marzo: Monto total programado en marzo de la Actividad 004 dividido para el Monto total programado para la Actividad 004
    - Meta de Abril: Monto total programado en abril de la Actividad 004 dividido para el Monto total programado para la Actividad 004
    - Etc.

**Meta de indicador de la actividad 003:** Número de capacitaciones realizadas en temáticas del deporte y/o actividad física.



## SECRETARÍA DEL DEPORTE

- Corresponde al total de capacitaciones a realizar en el ejercicio fiscal 2019 en temáticas del deporte y/o actividad física (Solo números enteros). Se debe programar la meta en el mes o meses en que se pretende realizar las capacitaciones.

**Meta de indicador de la actividad 005:** Número de concentrados realizados en el año.

- Corresponde al total de concentrados a realizar en el ejercicio fiscal 2019 (Solo números enteros). Se debe programar la meta en el mes o meses en que se pretende realizar los concentrados.

**Meta de indicador de la actividad 006:** Número de campamentos realizados en el año.

- Corresponde al total de campamentos a realizar en el ejercicio fiscal 2019 (Solo números enteros). Se debe programar la meta en el mes o meses en que se pretende realizar los campamentos.

**Meta de indicador de la actividad 007:** Número de evaluaciones realizadas en el año.

- Corresponde al total de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal 2019 (Solo números enteros). Se debe programar la meta en el mes o meses en que se pretende realizar las evaluaciones.

**Meta de indicador de la actividad 008:** Número de bases de entrenamientos realizados en el año.

- Corresponde al total de entrenamientos a realizar en el ejercicio fiscal 2019 (Solo números enteros). Se debe programar la meta en el mes o meses en que se pretende realizar los entrenamientos.

**Meta de indicador de la actividad 009:** Número de selectivos realizados en el año.

- Corresponde al total de selectivos a realizar en el ejercicio fiscal 2019 (Solo números enteros). Se debe programar la meta en el mes o meses en que se pretende realizar los selectivos.

**Meta de indicador de la actividad 010:** Número de campeonatos realizados en el año.

- Corresponde al total de campeonatos a realizar en el ejercicio fiscal 2019 (Solo números enteros). Se debe programar la meta en el mes o meses en que se pretende realizar los campeonatos.

**Meta de indicador de la actividad 011:** Número de juegos realizados en el año.

- Corresponde al total de juegos a realizar en el ejercicio fiscal 2019 (Sólo números enteros). Se debe programar la meta en el mes o meses en que se pretende realizar los juegos.

**Meta de indicador de la actividad 012:** Número de actividades recreativas realizadas en el año.

## SECRETARÍA DEL DEPORTE

- Corresponde al total de actividades recreativas a realizar en el ejercicio fiscal 2019 (Solo números enteros). Se debe programar la meta en el mes o meses en que se pretende realizar las actividades recreativas.

**Meta de indicador de la actividad 013:** Número de disciplinas dotadas con implementación deportiva.

- Corresponde al total de disciplinas a dotar de implementación deportiva en el ejercicio fiscal 2019 (Solo números enteros). Se debe programar la meta en el mes o meses en que se pretende dotar disciplinas de implementación deportiva.

Cabe mencionar que con el Plan Deportivo Anual que se requerirá para la presentación del Plan Operativo Anual Ajustado 2019, se solicitará el detalle de las metas de los indicadores de las actividades 003, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012 y 013.

**Grupo de Gasto e Ítem Presupuestario.-** En estas columnas, una vez definido el ítem presupuestario (columna X), se desplegará automáticamente los números correspondientes al grupo y el ítem presupuestarios que corresponden, de acuerdo al clasificador del Ministerio de Finanzas.

**Nombre del Ítem Presupuestario.-** En esta columna, la Organización Deportiva seleccionará por nombre, el o los ítems que se articulan presupuestariamente para el cumplimiento de las Actividades planificadas.

Se desplegará una lista de todos los ítems presupuestarios que el organismo podrá utilizar para vincular la planificación con el presupuesto.

Para mayor detalle, se deberá revisar la Hoja Informativa “ITEMS” donde consta la descripción de los mismos.

Se debe seleccionar correctamente el ítem presupuestario, ya que cada Actividad se relaciona con un grupo de gasto específico.

Cada vez que se defina el nombre del ítem, se activan automáticamente los datos del **grupo de gasto** (columna V) y del **ítem presupuestario** (columna W).

**n) Programación Financiera.-** Se debe programar cronológicamente el presupuesto a ser ejecutado durante el ejercicio fiscal con los montos que se van a considerar para la ejecución. Los recursos serán transferidos conforme los meses en los que se programa ejecutar el presupuesto.

**o) Total Programado 2019.-** Es la sumatoria de todos los valores programados de enero a diciembre en la Hoja POA.



## SECRETARÍA DEL DEPORTE

### 6. HOJAS AUXILIARES.

#### SUELDOS Y SALARIOS

Se registrará el detalle de los rubros destinados a cubrir los sueldos y salarios del personal administrativo, técnico y de mantenimiento del organismo deportivo, que se encuentren en relación de dependencia. Se exceptúan las obligaciones de las personas contratadas con la modalidad de servicios profesionales.

- Los **sueldos y salarios del personal administrativo y de mantenimiento** se planificarán exclusivamente en las **actividades 001 y 002** según corresponda. No se planificará sueldos del personal técnico en estas actividades.
- Los sueldos del **personal técnico** se planificarán exclusivamente en la **actividad 004**. No se planificará sueldos y salarios del personal administrativo y de mantenimiento en esta actividad.

El valor total de esta hoja auxiliar deberá coincidir exactamente con el total del presupuesto planificado para sueldos y salarios en la "Hoja POA".

Nota:

- Para la presentación del POA Ajustado 2019 se solicitará se remita adjunto en un CD, los contratos del personal con el que se termine el ejercicio fiscal 2018 y que continuarán para el ejercicio fiscal 2019.
- En el caso de que se realicen contrataciones durante el ejercicio fiscal 2019, la organización deportiva deberá remitir copia del contrato, adjunto en el CD que contendrá la modificación al POA necesaria para realizar dicha contratación.

Esta hoja está compuesta por la siguiente información:

**Régimen escolar.**- se debe completar el régimen escolar, necesario para realizar el cálculo de décimos.

**Apellidos y Nombres Completos.**- Ingresar los nombres y apellidos completos de cada trabajador en relación de dependencia.

**Cargo del empleado:** En esta columna se debe ingresar el cargo que ocupa el empleado o trabajador en relación de dependencia.

**Grupo de gasto.**- En esta sección se debe seleccionar si el empleado pertenece al gasto administrativo, técnico o mantenimiento.

**Tiempo de trabajo en meses.**- En esta sección digite el número total de meses de trabajo dentro de la organización cumplidos hasta diciembre de 2018, este dato sirve para el cálculo de beneficios

## SECRETARÍA DEL DEPORTE

sociales, de ser el caso. Si es que hubiera la necesidad de contratación de otras personas en el año 2019, se deberá registrar el valor de 0.

**Sueldo mensual.-** Escribir la cantidad que se paga como remuneración mensual conforme el contrato que mantiene con el organismo deportivo; considere que la remuneración debe enmarcarse en las disposiciones realizadas por el Ministerio del Trabajo y el Código de Trabajo con su respectivo Reglamento General.

**Aporte patronal.-** Calcular el 12,15% de aporte patronal de la remuneración mensual.(Que incluye todos los rubros establecidos por el IESS)

**Beneficios sociales.-** Calcular los beneficios sociales con base al tiempo trabajado en meses, además considere el periodo de cálculo y mes de pago de los beneficios sociales.

Los beneficios sociales son:

**El décimo cuarto:** se denomina Bono Escolar y se cancela hasta el 15 de marzo en las regiones Costa e Insular, y hasta el 15 de agosto en las regiones Sierra y Amazonía; su período de cálculo comprende desde el 1 de agosto del año anterior al 31 de julio del año presente para la región sierra, y de 1 de marzo del año anterior hasta el 28 de febrero del siguiente año, para el caso de la región costa e insular.

**El décimo tercero:** se paga en el mes de diciembre y equivale a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año, su período de cálculo comprende desde el 1 de diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año presente.

**Fondos de reserva:** el trabajador con relación de dependencia, tendrá derecho al pago mensual del fondo de reserva por parte de su empleador, en un porcentaje equivalente al ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) de la remuneración aportada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, después del primer año (a partir del mes 13) de trabajo.

Adicionalmente se debe marcar con una X en los casos que el empleado hubiere solicitado la mensualización de los décimos.

Una vez ingresados todos los datos, se deberá hacer la programación mensual, para el cálculo del valor en cada mes se deberá tomar:

$$\boxed{\text{Sueldo mensual}} + \boxed{\text{Aporte patronal}} + \boxed{\text{Fondos de reserva}}$$

En el mes de agosto en la sierra; y oriente y marzo en la región costa, se aumentará el décimo cuarto.

En el mes de diciembre, se aumentará el décimo tercero.

## SECRETARIA DEL DEPORTE

Estos beneficios deberán ser considerados en el mes que corresponda o deberá ser mensualizado si el empleado lo solicita.

### HONORARIOS

En la matriz Honorarios, las organizaciones deportivas deberán indicar que por su condición contratan profesionales sin relación de dependencia y contra entrega de productos.

- La contratación de servicios profesionales para la realización de trabajos **administrativos** se planificarán exclusivamente en las **actividades 001 y 002** según corresponda. No se planificará honorarios profesionales para la realización de trabajos de carácter técnico en estas actividades.
- La contratación de servicios profesionales para la realización de trabajos de carácter **técnico** se planificarán exclusivamente en la **actividad 004**, No se planificará honorarios profesionales para realizar trabajos administrativos en esta actividad.

El valor total de esta hoja auxiliar deberá coincidir exactamente con el total del presupuesto planificado para honorarios profesionales en la “Hoja POA”.

Nota:

- Para la presentación del POA Ajustado 2019 se solicitará se remita adjunto en un CD, los contratos de los profesionales con los que se termine el ejercicio fiscal 2018 y que continuarán para el ejercicio fiscal 2019.
- En el caso de que se realicen contrataciones durante el ejercicio fiscal 2019, la organización deportiva deberá remitir copia del contrato, adjunto en el CD que contendrá la modificación al POA necesaria para realizar dicha contratación.

En esta matriz se registran los campos correspondientes; nombre y apellido del contratado, número de cédula, cargo que desempeña conforme el contrato, el honorario mensual que incluya el valor del IVA. Los flujos mensuales por grupo de gasto deberán trasladarse a la Hoja de Gasto Corriente dentro de la actividad e ítem correspondiente.

### 7. HOJAS INFORMATIVAS

#### ACTIVIDADES

En esta hoja, se encuentra la descripción de los que comprende cada una de las 13 actividades definidas con un detalle de los tipos de ítems presupuestarios que se pueden considerar para cada una de ellas.

# SECRETARÍA DEL DEPORTE

## ÍTEMES

Solo se podrá planificar los ítems contenidos en la hoja “Ítems” de la “Matriz POA” vigente, los mismos que han sido clasificados de la siguiente manera: “A” de carácter administrativo, “F” orientado al fomento deportivo y “A/F” con ambas posibilidades.

- Categorizados con la letra “A” para aquellos ítems que deberán ser planificados en las actividades 001 y 002.
- Categorizados con la letra “F” para aquellos ítems que deberán ser planificados en las actividades desde la 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012 y 013.
- Categorizados con las letras “A/F” para aquellos ítems que podrán ser planificados en cualquiera de las 13 actividades.

Si el organismo deportivo considera necesario planificar con ítems distintos a los estipulados en la hoja “Ítems” de la “Matriz POA” vigente, deberá justificar claramente los motivos, los mismos que serán analizados por esta Cartera de Estado a fin de determinar su viabilidad.

## CAPÍTULO IV

### 8. TECHOS PRESUPUESTARIOS PRELIMINARES 2019

Para establecer los techos presupuestarios preliminares 2019 para las organizaciones deportivas, Esta Cartera de Estado ha considerado lo estipulado en los párrafos tercero y cuarto del Art. 130 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación que estipula lo siguiente: “...Para la asignación Presupuestaria desde el deporte formativo hasta de alto rendimiento, se considerarán los siguientes criterios: calidad de gestión sustentada en una matriz de evaluación, que incluya resultados deportivos, impacto social del deporte y su potencial desarrollo, así como la naturaleza de cada organización.

Para la asignación presupuestaria a la educación física y recreación, se considerarán los siguientes criterios: de igualdad, número de beneficiarios potenciales, el índice de sedentarismo de la localidad y su nivel socioeconómico, así como la naturaleza de cada organización y la infraestructura no desarrollada...”

Por otra parte, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Deporte, en el Capítulo III, Art. 11, Numeral 11.2.1.1 de la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física, dentro de las atribuciones y responsabilidades cita literal a.- Generar propuesta de Política Nacional y Normativas para el deporte formativo, deporte de alto nivel competitivo, deporte adaptado e incluyente, recreación y educación física; y c.-Aprobar y evaluar los planes, programas y proyectos que fomenten el deporte formativo, deporte de alto nivel competitivo, deporte adaptado e incluyente, recreación y educación física.

## SECRETARÍA DEL DEPORTE

Es así que la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física, remitió mediante memorando Nro. MD-SSDAF-2018-1264 de fecha 09 de agosto de 2018, los montos preliminares de la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019 de las organizaciones deportivas. Montos que se detallan en el Anexo 1.

## OBSERVACIONES GENERALES

- Es obligación de todos los organismos deportivos estar legalmente reconocidos por la Secretaría del Deporte, requisito indispensable para acceder a los recursos que por ley deben ser transferidos.
- En el caso de que existan Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales que no se encuentren consideradas en el listado de techos presupuestarios preliminares 2019; y que se encuentran legalmente constituidas, presentarán su POA Preliminar en la fecha establecida, sobre una asignación no mayor al valor de USD 4.129,25, cumpliendo con los lineamientos descritos.
- Las organizaciones deportivas no consideradas en el párrafo anterior y que no se encuentren mencionadas en el Anexo 1, presentarán una solicitud a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, a fin de solicitar el monto referencial para la elaboración del POA Preliminar 2019.

Finalmente la matriz del Poa preliminar 2019 deberá ser entregada a la Secretaría del Deporte, mediante Oficio suscrito por el representante legal del organismo deportivo y dirigido a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en el que se deberá adjuntar la matriz POA en un CD membretado con el nombre de la organización deportiva, así como la hoja resumen debidamente firmada.

Elaborado por:



Carlos Andrés Delgado Rivadeneira  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN**

Aprobado por:



Cristian Gustavo Morales Valencia  
**COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**